



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO  
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254-2013-MDJCC-A.

Aucayacu, 17 de mayo de 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

VISTO:

El Informe N° 066-2013-GDH-MDJCC-A de fecha 17 de mayo de 2013, remitido por la Gerente de Desarrollo Humano y el Memorandum N° 810-2013-GM-MDJCC-A de fecha 17 de mayo de 2013, emitido por la Gerencia Municipal, así como lo demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;*

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 - "Directiva de Tesorería", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establecen disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de "ENCARGOS", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de encargo a personal expresamente designado para la ejecución de gastos que haya necesidad de realizar atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales entre otros, que el uso de esa modalidad debe regularse mediante Resolución realizando la distinción del objeto del encargo, los conceptos de gastos, las condiciones, etc.;

Que, la Gerente de Desarrollo Humano mediante Informe N° 066-2013-GDH-MDJCC-A, solicita a la Gerencia Municipal que realice las coordinaciones con la Unidad de Logística a fin de que se autorice girar bajo la modalidad de Encargo Interno con cargo a rendir la suma de S/. 1,816.00 (Un Mil Ochocientos Dieciséis con 00/100 Nuevos Soles), a fin de realizar la compra de las medicinas a utilizar en la Campaña Médica a realizarse en el Caserío de Pacae;

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorandum N° 0810-2013-GM-MDJCC-A de fecha 17 de mayo de 2013, ordena ante la Unidad de Secretaría General elaborar la Resolución de Alcaldía, mediante el cual se otorga a favor de la Srta. Nancy Saldaña Alvarado Gerente de Desarrollo Humano el importe de S/. 1,816.00 (Un Mil Ochocientos Dieciséis con 00/100 Nuevos Soles), bajo la modalidad de encargo interno, a fin de financiar la compra de medicinas que se utilizarán en la Campaña médica a realizarse en el Caserío de Pacae el día domingo 19 de mayo del presente año, con cargo a Rendir Cuenta Bajo responsabilidad de conformidad a la Directiva de Tesorería, con afectación en la Secuencia Funcional 0014, Rubro 07, 08 y 09 en el clasificador 2.3.199.199-Bienes Diversos,





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO**  
**PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

conforme al proveído N° 398-2013-OPP-MDJCC-A emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, por lo expuesto en los considerandos que anteceden y estando a los visados por Gerencia Municipal, Secretaría General, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Secretaría General, y en uso a las facultades establecidas por los Artículos 43° y 20° Inc. 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** a favor de la **Srta. NANCY SALDAÑA ALVARADO GERENTE DE DESARROLLO HUMANO** el importe de S/. 1,816.00 (Un Mil Ochocientos Dieciséis con 00/100 Nuevos Soles), bajo la modalidad de **encargo interno**, a fin de financiar la compra de medicinas que se utilizarán en la Campaña médica a realizarse en el Caserío de Pacae el día domingo 19 de mayo del presente año, con cargo a Rendir Cuenta Bajo responsabilidad de conformidad a la Directiva de Tesorería.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Tesorería, otorgue la suma total de S/. 1,816.00 (Un Mil Ochocientos Dieciséis con 00/100 Nuevos Soles) a nombre del **Srta. NANCY SALDAÑA ALVARADO GERENTE DE DESARROLLO HUMANO**, Bajo la Modalidad de **ENCARGO INTERNO CON CARGO A RENDIR CUENTA BAJO RESPONSABILIDAD AFECTÁNDOSE A LA CADENA FUNCIONAL SIGUIENTE:**

**CLASIFICADOR:** 2.3.199-199 (Bienes Diversos).  
**RUBROS :** 07, 08 09 - FONCOMUN

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el Cumplimiento del presenta acto administrativo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas; asimismo **TRANSCRIBASE** con las formalidades de ley a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"  
AUCAYACU  
*S. Tapia*  
Abog. Madalena S. Tapia  
ALCALDESA

